"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 128 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 03 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, el pedido formulado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y ***acuerdos*** *(...)*. Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o* ***Institucional****, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10º numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores ***"Formular pedidos*** *y mociones de orden del día"*, y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal" por parte de los Regidores.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 006-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, quién solicita que el área usuaria avalúe y presente proyecto de una Ordenanza Municipal sobre exoneración de arbitrios municipales para la población damnificada en el Distrito de Amarilis.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME,** expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, para que el área usuaria avalúe y presente proyecto de una Ordenanza Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sobre exoneración de arbitrios municipales para la población damnificada en el Distrito de Amarilis, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE